

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LA LEY POR LA LEY N° 18.899, LA LEY N° 19.059 Y LA LEY N° 19.338 DE 1994 Y EL D.S.N. 195 DE 1998 REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL SR. INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 18.702.

DECRETO:

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre
1	50	1610303017	CASTILLO SOZA ECILDA DEL ROSARIO
2	50	1610302140	CARRASCO CUITIÑO RICARDO IVAR
3	50	1610301037	MARCHANT MARCHANT ADELA DEL ROSARIO
4	50	161030318	CASTILLO SOZA OLIVIA DEL CARMEN
5	50	1610303005	MONROY GUZMÁN JOSÉ ROBERTO
6	50	1610301064	VALLEJOS JARA ROSA GUILLERMINA



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/UAV/MZA

Distribución: Gobernación Diguillin; DAF; Secretaria Municipal



DOMINGO PILIATO MELZER

ALCALDE(S)